



REVISIÓN 2018

**ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL
PARTICIPATIVO DE LA COMARCA DEL
NAVIA-PORCÍA
LEADER 2014-2020**



FEADER



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales



ÍNDICE:

	Pág.
1. JUSTIFICACIÓN	2
2. METODOLOGÍA DEL PROCESO DE REVISION	2
3. ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	3
4. NECESIDADES DE REVISIÓN	9
5. REVISIÓN DE LA ESTRATEGIA	10
6. REAJUSTE DE LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA	14
7. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE REVISIÓN	15
8. CONCERTACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTROS PLANES	16
9. PROCESO FORMAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA	17



1. JUSTIFICACIÓN.

La E.D.L.P. de la Comarca del Navia-Porcía contempla una serie de objetivos priorizados (18 objetivos instrumentales organizados en 7 líneas estratégicas), para cuya consecución se establece un *Plan de Acción GENERAL* compuesto por 28 líneas de ayuda. De él se extraen una serie de actuaciones que, tras un proceso de concertación y de acuerdo con las indicaciones de la Autoridad de Gestión del P.D.R. del Principado de Asturias 2014-2020, se pueden financiar a través de la medida 19.2 FEADER. Esta selección pasa a formar parte de un *Plan de Acción LEADER* formado por 9 líneas de ayuda que se está ejecutando en el marco del Convenio suscrito entre la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales y el CEDER Navia-Porcía con fecha 31 de mayo de 2016.

La EDLP aprobada con esta configuración de objetivos y líneas de ayuda -y especialmente, las líneas de ayuda que forman parte del *Plan de Acción LEADER* - debe de ser revisada conforme a lo establecido en la Resolución de 23 de marzo de 2018 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias, siendo este el documento que justifica dicha revisión.

Es preciso señalar que la revisión de la EDLP solo afecta a aquellas medidas de la Estrategia que se financian a través de la medida 19.2 FEADER. Esto supone que no se revisará el cumplimiento del objetivo estratégico de la EDLP "07 Facilitar la participación de la ciudadanía en la gestión del desarrollo rural" ni las líneas de ayuda 8 "Cooperación" y 9 "Gestión del desarrollo" del *Plan de Acción GENERAL* planteadas para su consecución, que tienen su correspondientes líneas de ayuda en el *Plan de Acción LEADER* ("Ayuda a los gastos de funcionamiento y animación" y "Ayuda a la cooperación") financiadas a través de las medida 19.3 y 19.4 FEADER.

2. METODOLOGÍA DEL PROCESO DE REVISION

La revisión de la EDLP se inicia con la elaboración de un documento inicial en el que se lleva a cabo un análisis del cumplimiento de los objetivos planteados en la Estrategia. Este análisis se realiza desde una doble perspectiva:

- Cualitativa, utilizando como fuente los resultados de las reuniones y las diferentes encuestas incluidas en el protocolo de participación.
- Cuantitativa, analizando el cumplimiento de los indicadores de resultado más relevantes previstos para la EDLP.

Para este análisis se cuenta con la información obtenida del cuestionario de participación on line¹ y las reuniones mantenidas con empresarios, asociaciones y entidades locales incluidas en el protocolo de participación aprobado por la Junta Directiva del CEDER.

Del análisis se concluyen unas necesidades iniciales de revisión de la estrategia, que se someten a validación mediante el "panel de expertos" contemplado en el protocolo de participación. Los resultados del panel son trasladados a una primera propuesta de revisión del *Plan de Acción LEADER*.

Todo este proceso da lugar a una primera propuesta de revisión recogida en el documento inicial aprobado por Resolución del Presidente del CEDER Navia-Porcía de fecha 30 de mayo de 2018 ratificada por la Asamblea General Extraordinaria de 29 de junio de 2018. A partir de ese documento provisional se inicia un proceso de armonización y concertación con la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales en la que descarta aquellas conclusiones del análisis que estima que no deben formar parte de la estrategia. Es el resultado de este proceso el que se recoge en el presente documento, en el que se mantienen aquellas necesidades de revisión recogidas en el primer documento que superan este proceso de concertación y que son trasladadas al Plan de Acción LEADER con su correspondiente programación financiera.

¹ Un resumen de los resultados estadísticos de este cuestionario se hizo público y está disponible en la web "www.naviaporcia.com"



3. ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

3.1. Análisis del cumplimiento global de los objetivos

En relación con el planteamiento general de los objetivos de la E.D.L.P. se detallan las conclusiones obtenidas del proceso de participación (análisis cualitativo) y de la revisión de los indicadores comunes a todas las líneas del *Plan de Acción LEADER* (análisis cuantitativo):

ANÁLISIS CUALITATIVO: VALORACIÓN DE LA RELEVANCIA DE LOS OBJETIVOS DE LA E.D.L.P.

Perdura la vigencia de los 6 Ejes estratégicos cuyo logro se plantea a través de la medida 19.2 LEADER. Sus 13 objetivos instrumentales mantienen una alta relevancia como hitos en el proceso de desarrollo comarcal: ninguno de ellos ha obtenido una valoración media inferior a 4,2 puntos (siendo 1 "nada importante" y 5 "muy importante") y todos han sido puntuados con más de 4 por más del 80% de los encuestados.

No existen diferencias muy relevantes en la priorización de cada uno de los Ejes, ya que todos ellos obtienen una alta valoración. Una vez dicho esto, se observa que se ha otorgado una mayor importancia relativa de la que actualmente tienen a los Ejes estratégicos 03 "Disponer de infraestructuras y servicios que mejoren la calidad de vida de la población rural" y 06 "Mejorar la comercialización y distribución de los productos y servicios locales", que por lo tanto deberían de adquirir un mayor peso relativo en la estrategia. Ocurre lo contrario con el Eje 01 "Incrementar la base del conocimiento y mejorar la cualificación del capital humano del Navia-Porcía" que perdería, en relación con el resto, la preponderancia que se le había otorgado en la E.D.L.P. vigente.

En el Eje estratégico nº 2 "Diversificar la economía rural del Navia-Porcía, generando un tejido empresarial más consolidado" hay una clara dicotomía en la valoración del objetivo instrumental 2.4. "Apoyar la creación y desarrollo de otras pequeñas empresas de ámbito rural que consoliden el empleo local" que es, de todos los analizados, el que obtiene una mayor valoración (más del 95% de los encuestados lo consideran muy importante) y el resto de objetivos, que tienen una valoración relativa más baja. A la vista de estos resultados resulta oportuno considerar el apoyo a Pymes no agrarias que consoliden el empleo local como un Eje (o subeje) específico de la estrategia en el que se incluyan los objetivos 2.3 y 2.4, asignándole una alta prioridad y relegando a un nivel de importancia inferior el resto de objetivos destinados a diversificar la economía rural del Navia-Porcía que están vinculados a actividades agrarias.

ANÁLISIS CUANTITATIVO: VALORACIÓN DE LOS INDICADORES COMUNES A TODOS LOS OBJETIVOS

Entre los 35 indicadores de evaluación contemplados en la EDLP, hay 2 que afectan al conjunto de medidas del plan de acción y que por tanto revelan información sobre la consecución de los objetivos de la EDLP en términos generales. Se trata de los dos primeros indicadores de productividad que se recogen en el Reglamento (UE) 808/2014 y que son los únicos que afectan a todas las medidas de desarrollo rural contempladas en el Reglamento 1305/2013: la ayuda pública total y la inversión total. En la Estrategia, estos indicadores se habían previsto con los siguientes valores:

Indicador	Valor previsto 2023 (<i>Plan de Acción GENERAL</i>)	Valor previsto 2023 (<i>Plan de Acción LEADER</i> - medida 19 del PDR)
I27. Gasto público total (euros)	17.900.000	8.772.251,95
I28. Inversión total (euros)	37.500.000	15.800.000

Para valorar en qué grado se alcanzarán o superarán estos indicadores actualmente se cuenta con los resultados reales obtenidos en las dos primeras convocatorias de ayudas LEADER cerradas (2016 y 2017). Pero además, la convocatoria 2018 se encuentra en una fase en la que ya es posible hacer una previsión del valor que tendrán estos indicadores, de una forma muy ajustada. Estos resultados permiten hacer una proyección a futuro del valor



real que tendrán estos indicadores en el 2023 y determinar si se están o no cumpliendo las previsiones realizadas en la EDLP².

Previsión de cumplimiento de los indicadores I3 e I4 de la EDLP Navia-Porcía³:

Indicador	Ayudas 19.2			Ayudas 19.3 y 19.4	Valor previsto total revisado
	2016-2018*	2019-2022	2016-2022		
I27. Gasto público total (euros)	4.353.528,10	6.090.209,51	10.443.737,61	2.193.062,99	12.636.800,60
I28. Inversión total (euros)	9.121.058,60	13.223.904,01	22.344.962,61	2.193.062,99	24.538.025,60

*Ayuda comprometido en las convocatorias 2016 y 2017, actualizada con certificaciones, más previsión 2018

En 2018 exclusivamente con las ayudas de la medida 19.2 (4.353.528 euros) se alcanzará el 50% del valor previsto del indicador "I27.Gasto público total". Sumando las ayudas de la 19.3 y 19.4, en este ejercicio se alcanza la cifra de 5,2 millones de euros, lo que supone el 59% del valor previsto para toda la EDLP. En el caso del indicador "I28.Inversión total" el valor que se alcanza roza los 10 millones de euros, lo que supone el 63% del valor previsto para el total de la EDLP. Con las previsiones realizadas, en la convocatoria 2020 se superarían los valores actualmente previstos en la EDLP para estos dos indicadores

Con estas proyecciones, basadas en resultados reales de las últimas convocatorias de ayudas y, de no existir limitación presupuestaria, al finalizar el periodo de programación se podría superar en un 44% el valor del indicador Gasto Público Total previsto en la Estrategia con la medida 19 LEADER, superando los 12,6 millones de euros, y en un 55% el valor previsto del indicador Inversión total, alcanzando los 24,5 millones de euros.

3.2. Análisis del cumplimiento de los objetivos por Ejes Estratégicos

A continuación se realiza un análisis cualitativo y cuantitativo más pormenorizado, de cada uno de los 6 Ejes Estratégicos vinculados a la Medida 19.2

EJE ESTRATÉGICO 01. Incrementar la base del conocimiento y mejorar la cualificación del capital humano del Navia-Porcía (objetivos 01.1; 01.2; 01.3 y 01.4)

En la EDLP se han incluido 6 indicadores relacionados exclusivamente con la evaluación de este Eje estratégico:

Indicador	Valor previsto 2023 (Plan de Acción GENERAL)	Valor previsto 2023 (Plan de Acción LEADER)	Valor actual (*)
I1. Número total de participantes formados en el marco de I artículo 14 del Reglamento	625	50	0
I2. Porcentaje de gasto en aplicación de los artículos 14 y 15 del Reglamento	11,17%	No aplica	0%
I3. Número de días de formación impartida	1.000	100	0
I4. Número de actividades / operaciones de formación o información subvencionadas	130	15	0
I5. Número de beneficiarios asesorados	400	No aplica	0
I21. Número de explotaciones asesoradas sobre eficiencia energética y energías renovables	40	No aplica	0

(*) Datos reales de las convocatorias de ayudas de los ejercicios 2016 y 2017.

² Hay que tener en cuenta que los valores de estos indicadores previstos en la EDLP incluyen también los resultados en las medidas 8 y 9 del Plan de Acción General (ayuda a gastos de funcionamiento y gestión y ayuda a gastos de cooperación del Plan de Acción LEADER, financiados por las medidas 19.3 y 19.4 LEADER) que se encardinan con el Eje estratégico 07 que no es objeto de revisión. No obstante, al ser conocido el gasto público y la inversión total prevista en estas dos medidas de ayuda, es posible analizar la situación actual de estos indicadores y, en base a los resultados, determinar la conveniencia de incluir modificaciones en las ayudas de la medida 19.2 LEADER.

³ **HIPÓTESIS DE CÁLCULO:**

- Ayudas 19.2. 2016-2018: datos reales convocatorias 2016 y 2017 más previsión ajustada convocatoria 2018
- Ayudas 19.2. 2019-2022: proyección de datos, considerando valores medios de las convocatorias 2017 y 2018 (no se incluye en la proyección el 2016 por haber sido una convocatoria tardía y muy limitada presupuestariamente). En el ejercicio 2021 se considera solo la previsión de ayudas aprobadas con cargo a dos anualidades y en 2022 con cargo al presupuesto de ese año.
- Ayudas 19.3 y 19.4: Cuantías previstas actualmente (no son objeto de revisión)

Hasta la fecha todos los indicadores tienen valor cero. Esto se debe en el caso de los indicadores I1, I3 e I4 porque no se ha financiado ninguna operación en la línea de ayudas del Plan de Acción LEADER "Formación y adquisición de capacidades (M1.1.)" relacionada con 3 de los 4 objetivos de este Eje (01.1 "Orientar la formación a las necesidades reales del sector agroganadero y forestal", 01.2 "Mejorar la cualificación empresarial y potenciar la cultura emprendedora" y 01.4 "Potenciar la Investigación e innovación y la transferencia de conocimientos"), lo cual se aviene a la valoración cualitativa relativamente baja de estos objetivos. En el caso de los indicadores I2, I5 e I21, los valores nulos se debe a que no se había incluido ninguna línea de ayudas en el *Plan de Acción LEADER* relacionada con el objetivo 01.3. "Implementar estructuras de asesoramiento técnico específicas para las empresas rurales".

En el *Plan de Acción LEADER* se incluyó la línea de "ayudas a la formación profesional y adquisición de capacidades (M1.1.)" ligada a la consecución de los objetivos 01.1, 01.2 y 01.4 y destinada principalmente a entidades sin ánimo de lucro. En la reunión de trabajo mantenida con estas organizaciones, más de la mitad de los asistentes consideran que es necesario ampliar las áreas de formación que se han fijado como estratégicas y que se financian a través de estas dos líneas de ayudas. Se apuntan como materias a incluir las ligadas a la educación ambiental, la participación social, la cultura o el apoyo al tejido asociativo.

En el *Plan de Acción GENERAL* de la EDLP se contempla la "Medida 2: Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas (artículo 15 FEADER)" que incluye la prestación servicios de asesoramiento a los agricultores, silvicultores, otros gestores de tierras y las PYMES rurales. Esta medida no fue trasladada al *Plan de Acción LEADER* porque parte de estas prestaciones (las dirigidas a agricultores y silvicultores) se gestionan directamente por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales. En consecuencia no hay ninguna línea de ayudas LEADER ligada a la consecución del objetivo 01.3, que es considerado como importante o muy importante por el 85% de las opiniones recogidas en el cuestionario de participación. Sin embargo, hay que tener en cuenta que la Comunidad Autónoma ya gestiona de forma directa una medida en el maco del artículo 15 FEADER, pudiendo considerarse cubierta esta necesidad.

EJE ESTRATEGICO 02. Diversificar la económica rural del Navia-Porcía, generando un tejido empresarial más consolidado (objetivos 02.1; 02.2; 02.3 y 02.4)

Como ya se ha comentado, en este Eje se incluyen cuatro objetivos que tienen una valoración -en cuanto a su importancia para el desarrollo comarcal- bastante heterogénea (hasta el punto de plantear en la Conclusión 3 el fraccionamiento en dos Ejes estratégicos diferentes, uno ligado a las actividades agrarias y otro a las no agrarias). No obstante, en la EDLP hay un indicador de evaluación común a todos estos objetivos, cuyas previsiones y valor actual son las siguientes:

Indicador:	Valor previsto 2023 (<i>Plan de Acción GENERAL</i>)	Valor previsto 2023 (<i>Plan de Acción LEADER</i>)	Valor actual (*)
I12. Número de operaciones que tienen como finalidad la creación y desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo	160	75	80

(*) Datos reales de las convocatorias de ayudas de los ejercicios 2016 y 2017, y previsión ajustada de la convocatoria 2018 actualmente en fase de resolución.

Resulta obvio que se supera ampliamente el valor estimado de este indicador para el *Plan de Acción LEADER*, hasta el punto de que se puede alcanzar con la financiación de la medida 19.2 FEADER el valor previsto para el *Plan de Acción GENERAL*.

El *Plan de Acción LEADER* contempla una línea de ayudas ("Ayudas a las inversiones en exploraciones agrícolas M4.1.") que tiene como fin alcanzar el objetivo 2.1. "Generar un cambio en el modelo productivo del sector

Indicador	Valor previsto 2023 (Plan de Acción GENERAL)	Valor previsto 2023 (Plan de Acción LEADER)	Valor actual (*)
I6. % de explotaciones agrícolas que reciben ayuda para inversiones de reestructuración o modernización ⁴ .	2,5 %	0,6%	0,45%
I7. Número de exportaciones agrícolas con ayuda para inversiones en reestructuración o modernización	45	10	8
I29. Gasto público total en P2 (euros)	2.100.000	500.000	214.128,37

(*) Datos reales de las convocatorias de ayudas de los ejercicios 2016 y 2017, y previsión ajustada de la convocatoria 2018 actualmente en fase de resolución.

Los valores actuales de los indicadores I6 e I7 permiten garantizar que la reducción de la prioridad de este objetivo a la que se ha hecho referencia en la conclusión 3 (y que a efectos prácticos tendrá su reflejo en una reducción de la intensidad de la línea de ayudas M4.1 del Plan de Acción LEADER) no impedirá alcanzar los valores previstos, que incluso se pueden revisar al alza. El valor actual del indicador I29 pone de manifiesto una elevada eficacia de la línea de ayudas del Plan de Acción LEADER vinculada a este objetivo.

En el Plan de Acción GENERAL de la EDLP se incluye la "Submedida 4.1. Creación y desarrollo de explotaciones agrarias diferenciadas" diseñada para alcanzar el objetivo 2.1. "Generar un cambio en el modelo productivo del sector primario comarcal" y que no se limita a operaciones de mejora (incluye también la puesta en marcha) ni a un colectivo determinado (no se limita a jóvenes). En el proceso de concertación con la Comunidad Autónoma se excluyeron del Plan de Acción LEADER aquellas operaciones que suponen la puesta en marcha de nuevas explotaciones o que son promovidas por jóvenes agricultores, ya que existen líneas del P.D.R. que actualmente gestiona la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales destinadas a este fin. Pero esta exclusión deja fuera de las líneas de apoyo LEADER la puesta en marcha de una nueva actividad por parte de emprendedores - como los trabajadores en activo que no son agricultores profesionales y que, independientemente de la edad, ponen en marcha una explotación agraria o los desempleados que son mayores de 40 años- o las operaciones promovidas por agricultores y ganaderos que se agrupan para llevar a cabo inversiones comunes que permiten dar un valor añadido a sus productos. Se replantea la posibilidad de ampliar el Plan de Acción LEADER con ayudas dirigidas a la creación de explotaciones agrícolas por estos colectivos de beneficiarios que, adquiriendo la condición de agricultores en activo, no pueden acceder a las ayudas gestionadas por la C.A. y ayudas a las inversiones colectivas de agricultores y/o ganaderos. Esta posibilidad, al menos cuando se trata de operaciones innovadoras, es elegida por el 78% de los encuestados en el proceso de participación para la revisión de la EDLP.

En la EDLP se ha establecido un indicador que afecta exclusivamente a la evaluación del objetivo 2.2. "Desarrollar el tejido empresarial a través de actividades económicas vinculadas al medio rural" de este segundo Eje estratégico:

Indicador	Valor previsto 2023 (Plan de Acción GENERAL)	Valor previsto 2023 (Plan de Acción LEADER)	Valor actual (*)
I16. Número de actividades de transformación de productos agrarios subvencionadas	10	5	7

(*) Datos reales de las convocatorias de ayudas de los ejercicios 2016 y 2017, y previsión ajustada de la convocatoria 2018 actualmente en fase de resolución.

Se superan ampliamente los valores previstos para el 2023 con el Plan de Acción LEADER, siendo viable superar al final del programa valores establecidos en la EDLP para el Plan de Acción GENERAL.

Las "Ayudas a la puesta en marcha de actividades no agrícolas en las zonas rurales (M.6.2)" (conocidas como "ticket rural") contempladas en el Plan de Acción LEADER se están revelando como un instrumento eficaz para el desarrollo de un tejido de empresarial no ligado a actividades agrarias (objetivo 2.2. de este Eje estratégico). Es la única línea de ayudas que financia la creación de empleo y su evaluación se realiza a través del indicador I10:

Indicador	Valor previsto 2023 (Plan de Acción GENERAL)	Valor previsto 2023 (Plan de Acción LEADER)	Valor actual (*)
-----------	---	--	------------------

⁴ Utilizando como base de cálculo los datos del último censo agrario.



I10. Empleo creado en los proyectos financiados	100	50	24
---	-----	----	----

(*) Datos reales de las convocatorias de ayudas de los ejercicios 2016 y 2017, y previsión ajustada de la convocatoria 2018 actualmente en fase de resolución.

En relación los valores que arrojan otros indicadores, en el I10 aún se está lejos de alcanzar los niveles previstos en la EDLP. En parte se debe a que las actividades del sector forestal y la industria agroalimentaria, por su vinculación al sector primario, se dejaron fuera del ámbito de aplicación de la línea de ayudas 6.2. Tampoco tienen cabida en las "Ayudas para la creación de empresas para los jóvenes agricultores" del P.D.R. que gestiona directamente la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, ya que está limitada a la creación de explotaciones agrícolas y ganaderas. Siendo ésta una demanda constatada en las reuniones mantenidas con las empresas en el proceso de revisión de la estrategia, que permitiría garantizar que se alcancen los valores previstos del indicador I10 de la Estrategia se tiene en cuenta en el proceso de valoración posterior.

El objetivo 2.4 "Apoyar la creación y desarrollo de otras pequeñas empresas de ámbito rural que consoliden empleo local", ha sido el considerado como el más importante para el desarrollo rural por una mayoría de encuestados: en una escala de 1 a 5, el 96% de las valoraciones son puntuaciones de 4 o 5 (el 63% le otorgan la máxima puntuación) y no se registra ninguna valoración inferior a 3. En el caso del objetivo 2.3 "Favorecer el desarrollo de una oferta turística adaptada a la demanda", vinculado al desarrollo de las actividades turísticas, la valoración aún siendo muy alta, es inferior a la de otros objetivos de la estrategia. No obstante, ambos objetivos 2.3 y 2.4 se engarzan en un mismo Eje estratégico y su consecución a través del apoyo a las empresas está vinculada con las mismas líneas de ayudas del *Plan de Acción LEADER*: "Ayudas a las inversiones a la creación y desarrollo de actividades no agrícolas (M6.4)" y "Ayudas a la puesta en marcha de actividades no agrícolas en las zonas rurales (M6.2)".

En las condiciones de admisibilidad de operaciones a financiar por estas dos líneas de ayuda del *Plan de Acción LEADER* (M6.4 y M6.2) el GAL ha excluido por razones estratégicas una serie de actividades económicas y, en el caso de las empresas de turismo, determinados establecimientos que no alcanzan una determinada categoría. Estas exclusiones se consideran, prácticamente en todos los casos, acertadas: más de la mitad de los encuestados así lo consideran para cada una de las actividades y tipología de establecimiento. Sólo en la actividad "Almacenes que no se destinen a la comercialización de productos agroalimentarios para el consumo humano" el porcentaje de participantes en la encuesta que consideran necesario mantener esta exclusión es inferior al de quienes abogan por su inclusión en la línea de ayudas. Por lo tanto, únicamente en este caso se puede valorar su inclusión entre las actividades económicas elegibles.

Las líneas de ayuda M6.2. del *Plan de Acción LEADER*, ("ticket rural") que tiene una gran relevancia en la consecución del objetivo 02.4, se está ejecutando a través de una subvención a tanto alzado cuyo importe actual, de 25.000 euros, puede ser objeto de revisión. Por este motivo se realiza consulta la posible modificación de esta cuantía en el proceso de participación, del que resulta que el 51% de los encuestados considera que hay que mantener el importe actual, un 45% que debe incrementarse (el 35% hasta la cuantía de 50.000 euros y el 10% hasta 70.000 euros) y tan solo un 6% considera necesario reducir la cantidad fijada actualmente. Aunque existe una mayoría que respalda el importe actual de las ayudas de la medida 6.2., es excesivamente limitada como para considerarla significativa. Además, como ya se ha mencionado anteriormente, el valor actual del indicador I10 "Empleo creado en los proyectos financiados" (vinculado actualmente de forma exclusiva a esta línea de ayudas) es relativamente bajo en comparación con los valores de otros indicadores. De mantenerse esta tendencia, podría ser conveniente revisar al alza el importe de la ayuda en un futuro sin que sea necesaria una nueva modificación de la EDLP.

EJE ESTRATEGICO 03. Disponer de infraestructuras y servicios que mejoren la calidad de vida de la población rural (objetivos 03.1 y 03.2)

En el *Plan de Acción GENERAL* de la EDLP se plantea alcanzar estos dos objetivos mediante operaciones no productivas a través de las "Submedidas 6.3. Mejora de las comunicaciones en el medio rural" y "6.4. Desarrollo de infraestructuras y servicios básicos locales" relacionadas con el artículo 20 FEADER, que tienen su trasposición en el *Plan de Acción LEADER*, a través de algunas de las actividades financiadas la línea de "Ayudas



no productivas a la inversión (M07)", concretamente las definidas como 07.3 "Las inversiones en la creación, mejora o ampliación de los servicios básicos locales para la población rural, incluyendo el ocio y la cultura" y 07.4 "Inversiones en infraestructuras recreativas de uso público, las inversiones relativas a la información turística y la infraestructura turística pública". Los indicadores fijados en la EDLP para valorar la consecución de este Eje estratégico son:

Indicador	Valor previsto 2023 (Plan de Acción GENERAL)	Valor previsto 2023 (Plan de Acción LEADER)	Valor actual (*)
I17. % de la población rural que se beneficia de los servicios/infraestructuras mejorados	100%	100%	100%
I22. Número de operaciones subvencionadas para mejorar servicios básicos e infraestructuras en las zonas rurales	45	10	11

(*) Datos reales de las convocatorias de ayudas de los ejercicios 2016 y 2017, y previsión ajustada de la convocatoria 2018 actualmente en fase de resolución.

El valor actual de ambos indicadores pone de manifiesto la eficacia de la EDLP en la consecución de estos dos objetivos, superándose las previsiones realizadas para el *Plan de Acción LEADER*, debiendo realizarse su revisión al alza.

La totalidad del gasto público del *Plan de Acción LEADER* destinado alcanzar los fines de este Eje estratégico se ha realizado exclusivamente en operaciones que aportan al cumplimiento del objetivo 03.2. "Dotar al territorio de nuevas infraestructuras y servicios a la población", ya que hasta el momento no se han financiado inversiones no productivas en TICs. Por lo tanto, la línea de ayudas inversiones no productivas (M07) no está contribuyendo al logro del objetivo 03.1 "Mejorar la conectividad de las TICs y potenciar su uso para el desarrollo empresarial". Si bien uso de las tecnologías de la comunicación se ve potenciado de forma indirecta por las líneas de ayudas productivas M04.1, M04.2 y M06.4 contempladas en el *Plan de Acción LEADER* (se valoran las inversiones en TICs como uno de los criterios de baremación), la importancia que tiene el objetivo 03.1 en el conjunto de la Estrategia (el 66 % de los encuestados en el proceso de participación le otorgan la máxima puntuación en importancia -5 en la escala de 1 a 5- y el 88% le da una valoración superior a 4) parece oportuno revisar la EDLP e incluir cambios en esta línea de ayudas no productivas (M07) contemplada en el *Plan de Acción LEADER*, con el fin de potenciar este objetivo.

Estos cambios pueden consistir en la modificación del criterio de baremación de las ayudas no productivas "Adecuación a la estrategia" en el que se valoran las operaciones atendiendo al tipo de operación que se trate. En la reunión con Entidades Locales llevada a cabo en el proceso de participación se ha realizado una priorización de los siete tipos de operaciones que se valoran en este criterio y en el que las relacionadas con las infraestructuras de banda ancha y administración electrónica ocupan actualmente el tercer lugar en orden prioritario. En concreto, el 50% de los opinantes colocan este tipo de operaciones como la más prioritaria y el 75% la sitúan entre las tres más importantes.

EJE ESTRATEGICO 04. Ordenar los usos del suelo y optimizar la superficie agraria y forestal útil de la comarca (objetivos 04.1 y 04.2)

En el *Plan de Acción GENERAL* de la EDLP se contempla la "Medida 7: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques" vinculada al artículo 21 FEADER y diseñada para conseguir el objetivo 4.2. "Ordenar la propiedad y desarrollar instrumentos de gestión del monte" de este Eje estratégico. Los indicadores de evaluación de la EDLP ligados a este objetivo tienen los siguientes valores:

Indicador	Valor previsto 2023 (Plan de Acción GENERAL)	Valor previsto 2023 (Plan de Acción LEADER)	Valor actual (*)
I14. Número de actividades /operaciones subvencionadas en la medida Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques	25	No aplica	0
I31. Gasto público total en P4 (euros)	1.600.000	50.000	0,00



Datos reales de las convocatorias de ayudas de los ejercicios 2016 y 2017, y previsión ajustada de la convocatoria 2018 actualmente en fase de resolución.

El valor nulo de estos indicadores se debe a que:

- El indicador I4 había sido diseñado para valorar las inversiones de carácter no productivo realizadas fundamentalmente por las Entidades Locales. Sin embargo, la Medida 7 del *Plan de Acción GENERAL* no ha sido trasladada al *Plan de Acción LEADER* en lo que a este tipo de inversiones se refiere, ya que es la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales la que gestiona de forma directa todas las ayudas FEADER vinculadas al artículo 21 (medida 08 del P.D.R.) que se destinan a Entidades Locales. El valor del indicador I31 se refiere al gasto público de las inversiones de carácter no productivo realizadas por entidades privadas. En este tipo de inversiones la Medida 7 del *Plan de Acción GENERAL* sí ha sido trasladada al *Plan de Acción LEADER*, en el que se contempla la línea "Ayudas para el establecimiento y mantenimiento de sistemas agroforestales M8.2". Sin embargo, no ha tenido ningún tipo de acogida entre los potenciales beneficiarios, por lo que el valor actual del indicador es cero. La principal limitación de esta línea de ayudas de carácter no productivo es la intensidad máxima de la ayuda, establecida en el 50% (en base a que se ha copiado en la EDLP lo dispuesto en el P.D.R. del Principado de Asturias), dado que la limitación que establece el Reglamento (UE) no 1305/2013 es del 80%, parece razonable en la modificación de la estrategia modificar esta cuestión que no tiene por qué estar condicionada por lo dispuesto en el PDR de acuerdo con lo establecido en el reglamento.

EJE ESTRATÉGICO 05: Contribuir a conservar y optimizar los recursos naturales, los ecosistemas y la biodiversidad del Navia-Porcía. (objetivos 05.1 y 05.2)

Los indicadores fijados en la EDLP para la evaluación de este Eje son:

Indicador	Valor previsto 2023 (<i>Plan de Acción GENERAL</i>)	Valor previsto 2023 (<i>Plan de Acción LEADER</i>)	Valor actual (*)
I18. Inversión total en eficiencia energética (€)	750.000	200.000	162.115,31(**)
I19. Inversión total en producción de energías renovables (€)	250.000	50.000	227.000,00(***)
I20. Número de operaciones de inversión en ahorro y eficiencia energéticas + en producción de energías renovables.	20	10	22(***)

(*) Datos reales de las convocatorias de ayudas de los ejercicios 2016 y 2017, y previsión ajustada de la convocatoria 2018 actualmente en fase de resolución.

(**) Se considera únicamente la inversión de aquellas operaciones que tienen como fin, exclusivamente, la producción de energías renovables o la eficiencia energética.

(***) Número de operaciones en las que la eficiencia energética o la producción de energías renovables ha sido valorada como "innovación" en el proceso de baremación.

El *Plan de Acción LEADER* no contempla líneas específicas dirigidas a la consecución de los objetivos este Eje. Las operaciones que contribuyen a alcanzar los valores previstos de los indicadores son financiadas a través de diferentes líneas productivas y no productivas diseñadas para contribuir a otros objetivos generales de la estrategia, en las que la inversión en eficiencia energética y en energías renovables se tiene en cuenta como criterio de baremación. Sin tener en cuenta aquellas operaciones subvencionadas en las que la inversión en eficiencia energética o energías renovables forma parte de una inversión global mayor (que sin duda también contribuyen a la consecución de los objetivos de este eje) se está en disposición de alcanzar los valores previstos para el indicador I18 y superar las previsiones totales de la EDLP para el I19. En cuanto al indicador I20, para cuyo sí se han tenido en cuenta todas las operaciones que incluyen inversiones en elementos de ahorro o de producción de energía renovable, se obtienen actualmente unos valores que ya superan incluso las previsiones del *Plan de Acción GENERAL*.

4. NECESIDADES DE REVISIÓN

A continuación se detallan todas las necesidades detectadas a partir de las conclusiones una vez superado el proceso de concertación de la revisión con la autoridad de gestión



NECESIDAD
Mantener los objetivos de la EDELP pero modificando la configuración de los Ejes estratégicos de la EDLP, dividiendo el Eje 2 "Diversificar la económica rural del Navia-Porcía, generando un tejido empresarial más consolidado" en dos subejos diferenciados, en función del tipo de actividad empresarial que se apoye (agraria / no agraria)
Reorganizar la priorización de los objetivos o líneas estratégicas en base a las valoraciones realizadas en el proceso de participación, incrementando la prioridad de los Ejes 3 y 6 y reduciendo la del Eje 1
Incrementar la dotación financiera de las ayudas de la medida 19.2 LEADER en el Navia-Porcía, que podrían alcanzar respectivamente valores de 10.443.737,61 (gasto público) y 22.344.962,61 euros (inversión total). No obstante, se consigna como ayuda pública máxima para la revisión una cuantía ligeramente inferior, 10.018.340,89 euros, fijada por la resolución de 23 de marzo de 2018.
Modificar las condiciones de acceso a la línea de "ayudas a la formación profesional y adquisición de capacidades (M1.1.)" del <i>Plan de Acción LEADER</i> , ampliando el catálogo de áreas formativas de interés estratégico a financiar a temas sociales y culturales que tengan relación directa con el desarrollo socioeconómico de la comarca e demuestren su interés para el conjunto de la población del territorio.
Modificar las condiciones de acceso de la línea de "Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas M4.1" del <i>Plan de Acción LEADER</i> incluyendo las siguientes operaciones relacionadas con el artículo 17 del FEADER, siempre que se trate de actividades innovadoras o relevantes para el desarrollo socioeconómico de la Comarca o generadoras de empleo: • Ayudas para la puesta en marcha de explotaciones agrarias por trabajadores en activo de otros sectores no agrarios, que no son agricultores profesionales pero sí pueden cumplir los requisitos para ser considerados agricultores en activo (diversificación inversa) • Ayudas para la incorporación a la actividad agraria de mayores de 40 años que adquieran la condición de agricultores profesionales (incorporaciones senior) • Ayudas para la realización de inversiones comunes por parte de agrupaciones de agricultores y/o ganaderos (proyectos colectivos)
Modificar las condiciones de acceso a la línea de "Ayudas a la puesta en marcha de actividades no agrícolas en las zonas rurales (M.6.2)" (ticket rural) del <i>Plan de Acción LEADER</i> , ampliándola a los emprendedores del sector forestal y la industria agroalimentaria.
Revisar a través de las bases reguladoras o la convocatoria de ayudas la cuantía actual de las "Ayudas a la puesta en marcha de actividades no agrícolas en las zonas rurales (M.6.2)" (ticket rural).
Revisar el criterio de baremación de inversiones no productivas del <i>Plan de Acción LEADER</i> en función de su adecuación a la estrategia, aumentando la puntuación relativa de aquellas que se enmarcan en la submedida 07.3 "Ayudas a las infraestructuras de banda ancha, en particular su creación, mejora y ampliación, las infraestructuras de banda ancha pasivas y la oferta de acceso a la banda ancha, y a las solicitudes de administración electrónica".
Modificar la línea de ayudas del <i>Plan de Acción LEADER</i> "Ayudas para el establecimiento y mantenimiento de sistemas agroforestales (M8.2)", aumentando la intensidad de la ayuda hasta los límites fijados en el Reglamento FEADER.

5. REVISIÓN DE LA ESTRATEGIA

5.1. Actualización de los objetivos y las medidas del *Plan de Acción GENERAL* de la EDLP

La única actualización que precisan los objetivos de la EDLP, derivada del proceso de revisión es su reestructuración mediante fraccionamiento del Eje 2 (necesidad nº 1) y la modificación de la prioridad



de los Ejes estratégicos (necesidad nº 2). La nueva prioridad de los Ejes definidos en la EDLP que se propone con la revisión es la siguiente (de mayor a menor prioridad):

- Eje 3. Disponer de infraestructuras y servicios que mejoren la calidad de vida de la población rural
- Eje 2.1. Apoyar la creación de pymes no agrarias que consoliden el empleo local.
- Eje 2.2. Apoyar la creación de actividades empresariales ligadas al sector agrario.
- Eje 4. Ordenar los usos del suelo y optimizar la superficie agraria y forestal útil de la comarca.
- Eje 6. Mejorar la comercialización y distribución de los productos y servicios locales
- Eje 5. Contribuir a conservar y optimizar los recursos naturales, los ecosistemas y la biodiversidad del Navia-Porcía.
- Eje 1. Incrementar la base del conocimiento y mejorar la cualificación del capital humano del Navia-Porcía.

El resto de cuestiones relativas a los objetivos de la EDLP mantienen su vigencia, de acuerdo con las conclusiones del análisis realizado que ponen de manifiesto su importancia para el desarrollo de la Comarca. Este resultado tiene lógica al tratarse de objetivos planteados a largo plazo que difícilmente pueden perder su relevancia en período de 3 años.

Puesto que el contenido de los Ejes y objetivos de la estrategia no varía, tampoco lo hacen las medidas del *Plan de Acción GENERAL* de la Estrategia. Como se ha visto en el capítulo anterior, la totalidad de las necesidades de revisión de las medidas dirigidas al logro de los objetivos, afecta al *Plan de Acción LEADER* y consisten en incluir medidas de ayuda ya contempladas en el *Plan de Acción GENERAL*.

5.2. Revisión del *Plan de Acción LEADER*.

Se recogen a continuación los cambios a introducir en el Plan de Acción LEADER como consecuencia de las necesidades de revisión validadas. Estos cambios consisten en la inclusión de algunas líneas contempladas en el Plan de Acción GENERAL pero no financiadas hasta el momento con cargo a la submedida 19.2. FEADER, o en modificaciones de las líneas de ayuda ya contempladas que precisan de un reajuste. Hay determinadas necesidades de revisión de la estrategia que no afectan al contenido de las líneas de ayuda del plan de acción sino a la forma de aplicación de dichas medidas a través de las bases reguladoras y las convocatorias de ayudas, con lo que no tienen transposición al Plan de Acción.

AYUDAS A LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y ADQUISICIÓN DE CAPACIDADES (M1.1)

(Modificada en base a la necesidad Nº 4)

Desarrollo a través de la medida 19 Leader de las siguientes submedidas incluidas en el Plan de Acción General:

- Sm1.1. *Formación inicial profesional y formación continua*
- Sm1.2. *Capacitación empresarial de promotores y gestores de pymes rurales*
- Sm1.3. *Difusión de resultados de la investigación y otras acciones de información*

Aplicación del artículo 14 del Reglamento 1305/2013

Descripción: Ayudas para la puesta en marcha de acciones formativas no regladas, cursos, jornadas informativas, demostraciones y talleres

Gastos elegibles

- Los gastos relacionados con la formación como por ejemplo los costes de organización, dirección y coordinación del curso, de profesorado, de alojamiento, manutención y desplazamiento del profesorado y participantes, de material didáctico fungible, de elaboración e impresión de material técnico, de alquiler de instalaciones y de seguros y pólizas.

Otras características de las ayudas

- La ayuda será del 100% de la inversión auxiliable, con los límites que establezcan las bases reguladoras y la



convocatoria de ayudas.

- Serán beneficiarios de esta medida las entidades locales y sus agrupaciones, así como las entidades sin ánimo de lucro que presten los servicios de formación.
- Los destinatarios de la formación serán personas que desarrollen su actividad en los sectores agrario, alimentario y forestal, a gestores de tierras y a otros agentes económicos que constituyan PYME de zonas rurales.
- Las bases reguladoras y/o la convocatoria de ayudas establecerán las condiciones de admisibilidad de la línea de ayudas, el importe de la ayuda y los requisitos de los beneficiarios.
- Se establece como condición de admisibilidad que los contenidos de las acciones formativas han de vinculados de forma clara con la mejora de la capacidad empresarial, la empleabilidad del capital humano, la competitividad de las empresas y la sostenibilidad del territorio. También se subvencionarán acciones formativas relacionadas con temas sociales y culturales de ámbito supramunicipal que tengan un claro interés para el desarrollo socioeconómico de la Comarca.

AYUDAS A LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS (M4.1)

(Modificada en base a la necesidad Nº 7)

Desarrollo a través de la medida 19 Leader de las siguientes submedidas incluidas en el Plan de Acción GENERAL:

- Sm4.1. *Creación y desarrollo de explotaciones agrarias diferenciadas*
- Sm4.2. *Apoyo a la innovación, la sostenibilidad ambiental y la reestructuración de las explotaciones agrarias*

Aplicación del artículo 17 del Reglamento 1305/2013

Descripción: Ayudas para la primera instalación de determinados colectivos o la mejora de explotaciones agrícolas con orientación no vacuno.

Gastos elegibles

- Trabajos necesarios para transformar y preparar el terreno con fines agrícolas
- Construcción y mejora de bienes inmuebles.
- Adquisición de maquinaria nueva y equipamiento, incluyendo programas informáticos.
- Costes generales vinculados a los apartados anteriores (honorarios profesionales, proyectos, estudios de viabilidad y de eficiencia energética, licencias).
- Inversiones en riego
- Semillas y plantones de variedades de carácter plurianual superior a 3 años

Características de las ayudas

- Las ayudas que contempla esta línea son:
 - o Ayuda a la mejora para la modernización de explotaciones agrarias por agricultores profesionales, excepto cuando se trate de inversiones en explotaciones de vacuno de leche y/o carne.
 - o Ayudas para la puesta en marcha de explotaciones agrarias por trabajadores en activo de otros sectores no agrarios, que no son agricultores profesionales pero sí pueden cumplir los requisitos para ser considerados agricultores en activo (diversificación inversa)
 - o Ayudas para la incorporación a la actividad agraria de mayores de 40 años que adquieran la condición de agricultores profesionales (incorporaciones senior)
 - o Ayudas para la realización de inversiones comunes por parte de agrupaciones de agricultores y/o ganaderos (proyectos colectivos)
- Los beneficiarios deberán poder adquirir, una vez realizada la inversión, la condición de agricultor en activo.
- La ayuda a la mejora está destinada a agricultores en activo titulares de explotaciones agrarias y deberá mejorar el rendimiento de la misma.
- Las bases reguladoras y/o la convocatoria de ayudas establecerán las condiciones de admisibilidad de la línea de ayudas, el importe de la ayuda y los requisitos de los beneficiarios.



AYUDAS A LAS INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS (M4.2)

Sin modificaciones

AYUDA A LA PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES NO AGRÍCOLAS EN LAS ZONAS RURALES (M6.2.)
(Modificada en base a las necesidades Nº 10 y 12)

Desarrollo a través de la medida 19 Leader de la siguiente submedida incluida en el Plan de Acción *GENERAL* de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la comarca Navia-Porcía:

- Sm5.4. *Puesta en marcha de actividades no agrícolas en zonas rurales*

Aplicación del artículo 19 del Reglamento 1305/2013

Descripción: Ayudas a la creación de empresas por personas desempleadas, bajo la fórmula de empresario/a individual (autónomo/a). La ayuda está vinculada al mantenimiento de la actividad y al cumplimiento del plan empresarial presentado en el momento de la solicitud de la misma, no a la realización de inversiones.

Gastos elegibles

No se exige la realización de inversiones.

Características de las ayudas

- Ayuda por importe de 25.000 euros
- Las ayudas irán destinadas a personas desempleadas que realicen un proyecto empresarial y creen una empresa a título individual, generando al menos su empleo autónomo, y que cumplan además los requisitos que se establezcan en las bases que rijan la convocatoria de ayudas.
- Se excluyen únicamente de esta línea de ayudas la puesta en marcha de explotaciones agrarias y ganaderas.
- En función de lo contemplado en el Reglamento FEADER, se establece como condición que la ayuda está supeditada a la presentación de un plan empresarial, que debe comenzar a aplicarse en los nueve meses siguientes a la fecha en se resuelva ayuda.
- Las bases reguladoras y/o la convocatoria de ayudas establecerán las condiciones de admisibilidad de la línea de ayudas y los requisitos de los beneficiarios.

AYUDAS A LAS INVERSIONES A LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES NO AGRÍCOLAS (M6.4.)

Sin modificaciones

AYUDAS NO PRODUCTIVAS A LA INVERSIÓN (M7.2, M7.3, M7.4, M7.5, M7.6, M7.7)

Sin modificaciones

AYUDA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS AGROFORESTALES (M8.2)
(Modificada en base a la necesidad Nº 15)

Desarrollo a través de la medida 19 Leader de la siguiente submedida incluida en el Plan de Acción *GENERAL*:

- Sm7.1. *Incrementar la superficie forestal de alto valor ambiental*

Aplicación del artículo 21 del Reglamento 1305/2013



Descripción: Ayudas a la creación de sistemas agroforestales, entendiendo por tales aquellos que combinen en una misma parcela la explotación agrícola tradicional como por ejemplo el manzano de sidra o los pequeños frutos y el aprovechamiento forestal.

Gastos elegibles

- Las inversiones necesarias para el establecimiento de sistemas agroforestales, incluyendo los trabajos silvícolas necesarios para transformar zonas arboladas en sistemas agroforestales, el coste de plantones, desbroces, preparación del suelo, siembra de pradera de larga duración, protección de plantas y cierre perimetral
- Inversiones en sistemas de riego.
- Redacción de proyectos y/o memorias técnicas necesarias para acometer las inversiones; los estudios medioambientales que se precisen y las direcciones de obra cuando se exija proyecto.

Características de las ayudas

- Las ayudas podrán alcanzar el 80% de los gastos subvencionables
- La superficie afectadas por cada proyecto debe estar comprendida entre 1 y 20 ha. y la densidad de las especies forestales deben estar 50 y 450 árboles por ha.
- Podrán ser beneficiarios de esta medida las personas físicas y jurídicas, con las condiciones que se establezcan en las bases que rijan la convocatoria de ayudas.

5.3. Revisión de indicadores de evaluación

Las conclusiones del análisis exige una revisión de los valores a alcanzar con la aplicación de la Medida 19.2, consecuencia de la introducción de nuevas líneas o modificación de las líneas ya contempladas en el Plan de Acción LEADER

Indicador	Valor esperado 2023 (Medida 19.2)	
	EDLP aprobada	EDLP Revisada
I2. Porcentaje de gasto en aplicación de los artículos 14 y 15 del Reglamento	No fijado	1,2%
I6. % de explotaciones agrícolas que reciben ayuda para inversiones de reestructuración o modernización.	0.6%	1,1%
I7. Número de exportaciones agrícolas con ayuda para inversiones en reestructuración o modernización + explotaciones con planes/Inversiones de desarrollo empresarial financiados para jóvenes agricultores	10	20
I12. Número de operaciones que tienen como finalidad la creación y desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo	75	160
I16. Número de actividades de transformación de productos agrarios subvencionadas	7	15
I18. Inversión total en eficiencia energética (€)	200.000	300.000
I19. Inversión total en producción de energías renovables (€)	50.000	350.000
I22. Número de operaciones subvencionadas para mejorar servicios básicos e infraestructuras en las zonas rurales	10	20
I27. Gasto público total (euros)	8.772.251,95	12.211.403,89
I28. Inversión total (euros)	15.800.000,00	24.000.000,00

financiación previsto en la EDLP (necesidad N° 3). El reajuste de la programación financier afecta, en cuanto al importe, a la submedida 19.2 ya que las submedida 19.3 (cooperación) y 19.4 (gastos de funcionamiento y animaciónn) no son objeto de revisión.

Anualidad	Partida presupuestaria			Total M19.2
	Línea Empresas	Línea Entidades Locales	Línea E. sin ánimo lucro	
2016	199.057,39	64.963,40	0,00	264.020,79
2017	729.818,52	240.231,78	8.712,00	978.762,30
2018	1.287.803,51	269.110,47	77.661,80	1.634.575,78
2019	1.687.498,40	352.634,15	101.765,65	2.141.898,20
2020	1.496.785,52	312.781,15	90.264,59	1.899.831,26
2021	1.216.941,39	254.302,52	73.388,41	1.544.632,32
2022	1.224.810,39	255.946,89	73.862,96	1.554.620,24
Total	7.842.715,12	1.749.970,36	425.655,41	10.018.340,89

7. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE REVISIÓN

En el primer capítulo ya se ha explicado el procedimiento metodológico aplicado en el proceso de revisión. Las tareas realizadas para por el GAL para llevar a cabo este proceso de participación pública han sido, de forma esquemática, las siguientes:

Tareas previas:

Reunión previa al inicio de la revisión con la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación, con fecha.....

Aprobación del inicio del proceso de revisión por la Junta Directiva del Grupo de fecha 10 de abril de 2018

Aprobación del protocolo de participación:

- Diseño del protocolo por parte del equipo técnico del GAL
- Envío de borrador a la autoridad de gestión (04-04-2018)
- Aprobación del el protocolo de participación por la Junta Directiva del GAL (10-04-2018)
- Publicación del protocolo de participación en la web del GAL (10-04-2018)
- Adaptación del apartado "EDLP Navia-Porcía 2014-2020" de la web del Grupo para el proceso de participación (10-04-2018)
- Publicación en la web de las formas de participar en la revisión de la EDLP (10-04-2018)

Proceso participativo:

Participación a través de cuestionario on line.

- Diseño de cuestionario on line para la población en general
- Publicación en web sobre participación a través de cuestionario (10-04-2018)
- Distribución del cuestionario on line por correo electrónico , con una lista de distribución de más de 200 direcciones (12-04-2018)
- Distribución del cuestionario a través de grupos de mensajería instantánea (whatsapp)

Reuniones previas al inicio de la revisión con empresas y emprendedores.

Boal 22-03-2018 y Navia 27-03-2018. Número de asistentes: 17.

- Concertación de la reunión con los Ayuntamientos de Boal y Navia.
- Difusión de las reuniones (carteles distribuidos por Ayuntamientos y correo electrónico)
- Preparación de la logística (medios materiales, hojas de firmas, guías LEADER,...)
- Celebración de las reuniones con realización de un brainstorming que permite recoger información sobre dificultades y posibles mejoras a introducir en la EDLP.

Reunión con asociaciones del Noroccidente.

Boal, 14-04-2018. Número asistentes: 18

- Concertación de la reunión con el Centro de Voluntariado y Participación Social del Noroccidente de Asturias (Area I).para incluir la revisión de la EDLP en el programa del VIII Encuentro de Asociaciones del noroccidente de Asturias
- Diseño y edición de cuestionario de recogida de información para asociaciones.
- Participación en el encuentro, discusión y recogida de información a través de cuestionarios.
- Puesta on line del cuestionario de asociaciones (16-04-2018)
- Publicación de noticia sobre la reunión con asociaciones (16-04-2018)
- Volcado y análisis de la información recogida a través de los cuestionarios de asociaciones.

Reunión con Entidades Locales.

Taramundi, 14-04-2018. Número asistentes: 17

- Concertación de la reunión con la Fundación Parque Histórico del Navia para incluir la revisión de la EDLP en el programa de la reunión supracomarcial Navia-Porcía y Oscos-Eo.
- Diseño y edición de cuestionario de recogida de información para Entidades Locales.
- Participación en el encuentro, discusión y recogida de información a través de cuestionarios.
- Análisis de la información recogida a través de los cuestionarios de Entidades Locales.

Panel de expertos.

Navia, 23-05-2018. Número de asistentes: 28

- Selección de participantes para el panel de expertos.
- Envío de invitación a participar y confirmación de asistentes.
- Gestión logística (medios materiales, local, etc.)
- Elaboración de conclusiones previas sobre las necesidades de revisión, resultado del análisis del proceso de participación realizado con las reuniones y los cuestionarios on line.
- Diseño de encuesta para la validación de los resultados previos, mediante sistema de votación on line.
- Celebración del panel. Validación mediante votación on line y discusión de los resultados. Adopción de consensos.
- Publicación en web de información sobre resultado de votación on line del panel de expertos (23-05-2018).

Se ha seguido el proceso recogido en el protocolo de participación aprobado. En todas las reuniones y encuentros mantenidos se registran los asistentes mediante una "hoja de firmas" y se toman fotografías del evento. Las noticias y publicaciones en la web realizadas a lo largo del proceso se pueden consultar en www.naviaporcia.com.

8. CONCERTACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTROS PLANES

El proceso de concertación y coordinación con otros planes se realiza a través de reuniones y contacto por correo electrónico con la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, a partir del documento inicial aprobado por resolución del Presidente de 30 de mayo de 2018, recogiendo el presente documento el resultado de dicho proceso.



9. PROCESO FORMAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Pendiente de realización.

